



## RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024

**Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco de la  
“Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL  
CARTAGENERO 2024**

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»*

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.



## RESOLUCIÓN No. 228 DE 2024

### **Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco de la “Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024**

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 «*Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS*» le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos el XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

Que, uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, es promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica populares de la ciudad.

Que, el XXXVII Festival del Pastel Cartagenero se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", alineado con la línea estratégica "Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e Inmaterial." A través de este evento, se busca promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su profesionalización y sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad de Cartagena de Indias, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y cocina tradicional populares de la ciudad.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, ordenó mediante la RESOLUCIÓN No. 210 DE 2024 Del 26 de noviembre de 2024, la apertura y estableció las bases de la convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024, mediante la cual invita a los portadores de la tradición del pastel a inscribirse dentro de dicho proceso con el fin de contribuir a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los pasteles tradicionales y la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

**Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco de la “Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024”**

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 28 de noviembre de 2024, se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la **“Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024”**.

Que, dando continuidad al proceso, mediante acta No 2, se dio la publicación de las propuestas habilitadas que pasaron a la etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria, el día 3 de diciembre de 2024.

Que mediante la RESOLUCIÓN No. 223 del 06 de diciembre 2024, el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS IPCC, acogió la decisión del comité evaluador y designó los seleccionados de la primera fase en el marco de la convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024”

Que, por lo anterior resulta procedente, la designación del comité evaluador, el cual según las bases de la convocatoria se conformará por tres (3) personas externas al IPCC con conocimientos en cocina tradicional cartagenera, quienes harán las veces de jurado y serán los responsables de calificar y evaluar a las personas inscritas y seleccionar a los participantes del **XXXVII Festival del Pastel Cartagenero**.

Que, en virtud de lo anterior, El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo en efectivo por su apoyo a la celebración del **XXXVII Festival del Pastel Cartagenero**

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, se procede a señalar los perfiles que integran el comité evaluador así:

NOMBRE	CEDULA	PERFIL
<b>KATHERINE BALLESTAS LOPERA</b>	22.806.548	Empresaria y cocinera de profesión, La pasión por la gastronomía, la creatividad y el respeto en la preparación de alimentos son aspectos esenciales de su perfil como cocinera. El amor por la Cocina la ha llevado a ser líder, promover, defender el modelo de negocio gastronómico e impulsar el

**Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco de la "Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024"**

		destino como Patrimonio Gastronómico.
<b>YESSICA PAOLA ROJAS MORALES</b>	45.528.128	Empresaria en el sector de restaurantes y bares, combina su experiencia en la gestión de negocios con sus conocimientos profesionales en diseño. Ha diseñado cuidadosamente los espacios de sus establecimientos, creando ambientes únicos que reflejan su visión y atención al detalle. Su enfoque siempre ha estado en ofrecer calidad, innovación y una identidad distintiva en cada proyecto.
<b>JAIME DAVID RODRIGUEZ CAMACHO</b>	1.049.607.132	Reconocido como uno de los mejores cocineros de Colombia con más de 17 años de trayectoria y posicionado con tres cuchillos y con un premio especial como The Best Chef "Terroir". Es propietario y chef de desarrollo creativo e investigación del Restaurante Celele en la ciudad de Cartagena Colombia el cual actualmente se posiciona como el No. 16 del los Latin America's 50 Best Restaurants 2023.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico.

**Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco de la "Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024"**

El valor del reconocimiento para cada uno de los miembros del comité evaluador corresponde a la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, erogación presupuestal que se encuentra respaldada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 216 del 25 de julio de 2024**.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité de Evaluación de la selección de los ganadores en el marco de la **Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024**, a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA
<b>KATHERINE BALLESTAS LOPERA</b>	22.806.548
<b>YESSICA PAOLA ROJAS MORALES</b>	45.528.128
<b>JAIME DAVID RODRIGUEZ CAMACHO</b>	1.049.607.132

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, erogación presupuestal se encuentra respaldada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 216 del 25 de julio de 2024**.

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos tales como: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado

**Por medio de la cual se designa al comité evaluador en el marco de la  
"Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL  
CARTAGENERO 2024"**

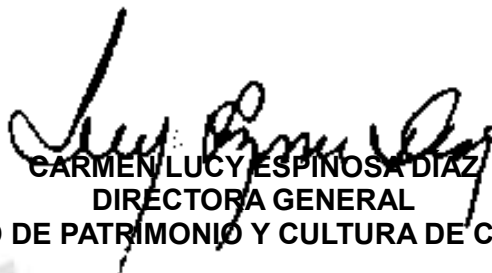
presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

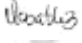
**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó: Angelina Casati- Asesor Externo IPCC 

Revisó: Nohemí González Moreno- Asesor Jurídico Ext. IPCC 

Vo. Bo.: Walter Navarro Rangel-Asesor Jurídico Código 105 Grado 47